Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO FAMILIA
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL TAKALI DEL PARQUE PH
DEMANDADOS:	NELSON ARMANDO BENAVIDES CASTILLO y ROCIO MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ
RADICACIÓN:	2022-00026
ASUNTO:	**DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 392 (15/feb./2023)**

El proceso ingresó al despacho, surtido el traslado de los demandados, frente al cual se advierte que con anterioridad fue contestada la demanda el 20 de septiembre de 2022.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que los demandados contestaron la demanda el 20 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

- ✓ **DECLARACIÓN DE PARTE:** De la señora LUCIANA PATRICIA GOMEZ JIMENEZ.

- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De NELSON ARMANDO BENAVIDES CASTILLO y ROCIO MARCELA GUTIÉRREZ GÓMEZ.

b. Por parte de los demandados:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

TERCERO: SEÑALAR el miércoles, **quince (15) de febrero de 2023 a las 2:30 p.m**., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 31 de octubre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 49***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA